

Expediente nº: 7619/2020

Decreto de la Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Personal laboral temporal

Procedimiento selectivo para monitores UPCAN

Fecha de iniciación: 13 de octubre de 2020

DECRETO

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por la Técnico de Administración General, Dña. Helena Larrinaga Doval, que transcrito literalmente dice:

Antecedentes de hecho

Visto el expediente tramitado para las BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITORES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CANDELARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

Visto DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 320/2021, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE FUERON APROBADAS LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITORES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CANDELARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

Dándose por concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de 9 solicitudes por las personas que se indican a continuación:

FEBLES MOLINA, Juan Miguel
JORGE CAMPOS, Sibisse (Zumba)
HERNANDEZ DIAZ, Joana (Zumba, Gimnasia de Mantenimiento, Actividades Dirigidas con Coreografía)
PORTUGUES AFONSO, Dulce Kiara (Actividad física dirigida con coreografía)
BIGLIERI KRAVETZ, Matías Gabriel (Gimnasia De Mantenimiento, Entrenamiento Funcional, Actividad Física Dirigida Con Coreografía, Pilates)
DIAZ HERNANDEZ, Matilde María (Zumba)
MACIAS CALCAÑO, Manuel José (Bailes Latinos)
RODRIGUEZ BARRIOS, José Javier (Entrenamiento Funcional)
PADRON MARRERO, Pablo (Entrenamiento Funcional, Gimnasia de Mantenimiento)



Fundamentos jurídicos

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que sea de aplicación conforme a su régimen de vigencia.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.12, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de Admitidas/os y Excluidas/os al procedimiento de selección MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITORES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CANDELARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, que se reseña a continuación:

LISTA DE ADMITIDAS Y ADMITIDOS:

SELECCIÓN MONITORES UPCAN

DNI	<u>ASPIRANTES/MODALIDAD</u>	FECHA REGISTRO
****069**	JORGE CAMPOS, Sibisse/ (Zumba)	10/03/2021



****439**	HERNANDEZ DIAZ, Joana/ (Zumba, Gimnasia de Mantenimiento, Actividades Dirigidas con Coreografía)	15/03/2021
****101**	PORTUGUES AFONSO, Dulce Kiara/ (Actividad física dirigida con coreografía)	15/03/2021
****278**	BIGLIERI KRAVETZ, Matías Gabriel/ (Gimnasia De Mantenimiento, Entrenamiento Funcional, Actividad Física Dirigida Con Coreografía, Pilates)	15/03/2021
****959**	RODRIGUEZ BARRIOS, José Javier/ (Entrenamiento Funcional)	16/03/2021
****708**	PADRON MARRERO, Pablo/ (Entrenamiento Funcional, Gimnasia de Mantenimiento))	16/03/2021

LISTA DE EXCLUIDAS Y EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS NOMBRE	FECHA DE REGISTRO	OBSERV.
****447**	FEBLES MOLINA, Juan Miguel	09/03/2021	4: No presenta Solicitud Anexo 1 firmado (Base Tercera. 1) 5: No se define en la tasa la convocatoria a la que se presenta (Base Tercera. 3)
****998**	DIAZ HERNANDEZ, Matilde María (Zumba)	16/03/2021	2: No se acredita suficientemente estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente (Base Segunda. 3)
****108**	MACIAS CALCAÑO, Manuel José (Bailes Latinos)	16/03/2021	2: No se acredita suficientemente estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente (Base Segunda.



			3)
--	--	--	----

SEGUNDO: Según lo indicado en la base quinta, los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica www.candelaria.es, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, oficinas del Servicio de Información y Atención Ciudadana, sitas en la Calle Reverendo Padre Jesús Mendoza (38530 Candelaria).

TERCERO: Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.

RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de Admitidas/os y Excluidas/os al procedimiento de selección MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITORES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CANDELARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, que se reseña a continuación:

LISTA DE ADMITIDAS Y ADMITIDOS:

SELECCIÓN MONITORES UPCAN

DNI	ASPIRANTES/MODALIDAD	FECHA REGISTRO
****069**	JORGE CAMPOS, Sibisse/ (Zumba)	10/03/2021
****439**	HERNANDEZ DIAZ, Joana/ (Zumba, Gimnasia de Mantenimiento, Actividades Dirigidas con Coreografía)	15/03/2021
****101**	PORTUGUES AFONSO, Dulce Kiara/ (Actividad física dirigida con coreografía)	15/03/2021
****278**	BIGLIERI KRAVETZ, Matías Gabriel/ (Gimnasia De Mantenimiento, Entrenamiento Funcional, Actividad Física Dirigida Con Coreografía, Pilates)	15/03/2021
****959**	RODRIGUEZ BARRIOS, José Javier/ (Entrenamiento Funcional)	16/03/2021
****708**	PADRON MARRERO, Pablo/ (Entrenamiento Funcional, Gimnasia de Mantenimiento)	16/03/2021



LISTA DE EXCLUIDAS Y EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS NOMBRE	FECHA DE REGISTRO	OBSERV.
****447**	FEBLES MOLINA, Juan Miguel	09/03/2021	4: No presenta Solicitud Anexo 1 firmado (Base Tercera. 1) 5: No se define en la tasa la convocatoria a la que se presenta (Base Tercera. 3)
****998**	DIAZ HERNANDEZ, Matilde María (Zumba)	16/03/2021	2: No se acredita suficientemente estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente (Base Segunda. 3)
****108**	MACIAS CALCAÑO, Manuel José (Bailes Latinos)	16/03/2021	2: No se acredita suficientemente estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente (Base Segunda. 3)

SEGUNDO: Según lo indicado en la base quinta, los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica www.candelaria.es, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, oficinas del Servicio de Información y Atención Ciudadana, sitas en la Calle Reverendo Padre Jesús Mendoza (38530 Candelaria).

TERCERO: Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.



Lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

